



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 16 de abril de 2026.

Anexo al Número 46

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U244 “Impulso a las Energías Renovables” para el Ejercicio Fiscal 2026.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U244 “IMPULSO A LAS ENERGÍAS RENOVABLES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

WALTER JULIÁN ÁNGEL JIMÉNEZ, Secretario de Desarrollo Energético del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 numeral 1, 24 numeral 1 fracción X, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XIII, X, XI, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2° Bis fracción XXXIII Bis, y 17 Ter de la Ley de Gasto Público; 5 fracción III, 21 y 22 de Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas; 57 fracción I y XIV, inciso o, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 9 y 10 numeral 1 fracción I, V y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Energético, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, última reforma publicada el 26 de agosto de 2025 en el Periódico Oficial Estatal, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá la intervención del Ejecutivo en su operación.

SEGUNDO. Que por el Decreto número 65-571 se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicado el 4 de mayo de 2023 en el Periódico Oficial Estatal, estableciendo en el artículo 24 numeral 1 fracción X, que el Ejecutivo Estatal contará con la Secretaría de Desarrollo Energético para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del ramo energía.

TERCERO. Que el artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas señala que a la Secretaría de Desarrollo Energético le corresponde, entre otras atribuciones, formular, promover y ejecutar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales de desarrollo sostenible en el ámbito energético de conformidad con la legislación aplicable; formular y proponer al Ejecutivo Estatal los programas en materia de desarrollo sostenible en el ámbito energético, mismos que podrá ejecutar con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores público y privado; y establecer, conducir y coordinar la política energética del Estado, así como, supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energéticas, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Que para el impulso de todos y cada uno de los sectores productivos de la entidad, durante el año 2023, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la entonces Comisión de Energía de Tamaulipas y su Empresa de Participación Estatal mayoritaria TAM Energía Alianza S.A. DE C.V., creó el Programa presupuestario U244 denominado “Subsidios Energéticos”.

QUINTO. Que en el Marco Estratégico-Generación de Energía contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, la Secretaría de Desarrollo Energético promovió la reactivación del Programa presupuestario U244 Subsidios Energéticos bajo el nombre de U244 “Impulso a las energías renovables” para el ejercicio fiscal 2024 y contribuir con él a incrementar el aprovechamiento de forma sostenible del potencial de los recursos naturales con que cuenta el Estado y promover para las y los tamaulipecos energía limpia y asequible en sus hogares, esto al tratarse de un asunto contemplado dentro del ámbito de su exclusiva competencia.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1544/2025 de fecha 29 de octubre de 2025 signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de las iniciativas del Programa presupuestario U244 estará cubierto con el recurso presupuestal del ejercicio fiscal 2026. Lo anterior, conforme a la suficiencia presupuestaria que se otorgue para tales efectos, respecto al proyecto de **Lineamientos de Operación del Programa presupuestario U244 “Impulso a las energías renovables”**.

SÉPTIMO. Que mediante el oficio número OG/AIIDT/2026/000766 de fecha 30 de marzo de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, comunica que, con la información presentada en el formato de solicitud del Análisis de Impacto Regulatorio, se determinó que no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones ni hace más estrictas las existentes; no se crean o modifican trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento; no se reducen o restringen prestaciones o derechos; y, no se establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, y en virtud de ello, se exige a la Secretaría de Desarrollo Energético del Análisis de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa presupuestario U244 “Impulso a las Energías Renovables” para el ejercicio fiscal 2026.

OCTAVO. En la razón de lo antes citado y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U244 “IMPULSO A LAS ENERGÍAS RENOVABLES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia ejecutora
- 3.8. Instancia(s) normativas(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De Manera Permanente

8. Quejas y denuncias

ANEXOS

1. Introducción

En Tamaulipas, **el indicador estatal de pobreza extrema para 2024 se redujo 51%**, de acuerdo con la información dada a conocer el 1 de agosto de 2025 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), donde confirma que 50.2 mil personas pudieron mejorar sus condiciones de vida. El indicador pasó de 102.6 mil personas en 2022 a 52.4 mil personas en 2024. Es muestra de la transformación que se van reduciendo las brechas entre las localidades rurales y urbanas, de que se van creando las condiciones de justicia social que permitan el desarrollo con bienestar y humanismo para cada uno de los tamaulipecos. Pero asegurar la justicia social debe ser garantizar a la vez la justicia ambiental, por ello, la transformación que vive el estado de Tamaulipas sigue avanzando por los 52.4 mil tamaulipecos que aún presentan situación de pobreza extrema, pero que también presentan acceso deficiente a energía segura, eficiente y renovable.

Hoy más que nunca, la justicia social consagrada en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** está presente en la vida de las personas, establecida en el territorio, donde cada una de las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Esta obligación constitucional permite que los mexicanos estén adscritos a la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y disfruten de la garantía que de toda persona tiene, al derecho de que se le asegure un nivel de vida adecuado, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica; el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** suma a ello el derecho a una mejora continua de las condiciones de existencia. En ese sentido, los estados parten de dichos tratados internacionales tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de esos derechos.

En la legislación local, la **Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas**, establece el fomento e implementación del uso y aprovechamiento de las fuentes de energía existentes en el estado, así como el impulso a la sustentabilidad energética, con el fin de fortalecer la competitividad económica, mejore la calidad de vida de las personas habitantes del estado.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el Estado Mexicano, y el estado de Tamaulipas como parte de este, se convierten en garante del derecho a un nivel de vida adecuado, por lo cual toman las medidas apropiadas para atender a la población que presenta acceso deficiente a energía segura, eficiente, asequible, accesible y renovable, con la finalidad de garantizar su derecho humano a un nivel de vida adecuado, mejorando las condiciones de su vivienda y/o de sus áreas comunitarias.

a. Propósito

Las personas que habitan en localidades rurales y zonas de rezago social en Tamaulipas presentan acceso efectivo a energía renovable, así como a tecnologías eficientes y seguras de cocción.

b. Diagnóstico

Problemática actual que enfrentan las personas que habitan en localidades rurales y zonas de rezago social en el estado de Tamaulipas, es que presentan acceso deficiente a energía segura, eficiente y renovable. En este sentido, en diversos foros se han manifestado las deficiencias del desarrollo energético, lo cual afecta directamente al bienestar social, a la protección y al uso responsable de los recursos naturales.

La falta de infraestructura y tecnología de transmisión implica que la generación de energías con fuentes renovables sea escasa, lo cual incide en los hogares, afecta otros sectores, y, en el caso del campo, se limita su aprovechamiento para favorecer los cultivos de riego, perjudicando así a diversos sectores económicos.

En materia de electrificación, Tamaulipas presenta una cobertura de 99.94% al segundo trimestre de 2025, según la CFE, con un crecimiento histórico del 1.5% en los últimos seis años. Sin embargo, aún existen localidades dispersas y de difícil acceso que permanecen sin servicio eléctrico debido a costos elevados de conexión, orografía complicada, baja densidad poblacional, y falta de certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra. Estas condiciones limitan la planeación, encarecen los proyectos y perpetúan la exclusión energética de las familias en situación de vulnerabilidad. Actualmente, en el estado aún se registra un estimado de 2,394 habitantes pendientes de electrificación, dispersados en los 43 municipios. Aunado a ello, existen un total de 26,970 de viviendas que utilizan leña o carbón para cocinar, de las cuales el 63.4% no dispone de tubo o chimenea para sacar el humo.

A través del Programa presupuestario U244 "Impulso a las energías renovables" para el ejercicio fiscal 2026, se busca atender a personas residentes de las zonas rezago social, que cuentan con fogones tradicionales y/o no cuentan con el servicio de energía eléctrica en sus viviendas y/o áreas comunitarias; apoyándolos con el suministro, instalación y capacitación de uso y mantenimiento de sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables y/o estufas eficientes, que les provean del servicio de energía eléctrica y cocción segura, brindándoles capacitación para el uso correcto y mantenimiento de los mismos, a fin de alargar su vida útil, promoviendo la utilización de energías renovables y la eficiencia energética.

Con este tipo de acciones se contribuye a reducir la carencia de servicios básicos en la vivienda, como el de energía eléctrica, permitiendo que los hogares que no cuentan con dicho servicio accedan a tecnologías de generación con fuentes renovables adecuados a la dispersión geográfica y la baja densidad poblacional y/o estufas de biomasa con eficiencia térmica, para que a través de los apoyos en especie se mejore el nivel de vida de las familias tamaulipecas.

La intervención estatal es necesaria para evitar que se continúe con el ciclo de pobreza y desigualdad difícil de romper, mejorando el acceso a energía segura, eficiente y renovable para los tamaulipecos, ya que la carencia de electricidad y cocción segura impide el desarrollo pleno de las familias, afectando su derecho humano a una vivienda digna y un nivel de vida adecuado. Por lo anterior, se debe trabajar el área de oportunidad para contribuir a reducir las enfermedades por cocción ineficiente de biomasa y electrificar el cien por ciento del territorio del estado de Tamaulipas.

c. Lógica de la intervención

La pobreza es un fenómeno social complejo que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación en aquellos casos en los que no existe una intervención específica dirigida a su reducción.

Las acciones públicas del estado están orientadas a alcanzar el bienestar de la población, meta hacia donde se dirigen todos los esfuerzos y el actuar de sus instituciones. Siendo la prioridad atender necesidades básicas de la población, entre las cuales se encuentran los que están relacionados a la vivienda, como el de energía eléctrica y equipamiento para cocción; de acuerdo a la visión social del humanismo mexicano, priorizando a los que habitan en las zonas de rezago social de los 43 municipios del estado, mejorando con ello su calidad de vida y su acceso a energía segura, eficiente y renovable.

Por consiguiente, la Secretaría de Desarrollo Energético ha diseñado el Programa presupuestario U244 "Impulso a las energías renovables" para el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de atender en el 2026 a la población que residen en las zonas de rezago social del estado, prioritariamente en los municipios de Cruillas, Padilla, San Fernando, Llera, Victoria, Méndez, Güémez, Tula, Jiménez, Casas, Burgos, Ocampo, González, Mainero, Aldama, Camargo, Antigua Morelos, Nuevo Morelos, Soto la Marina y San Carlos; a fin de contribuir a incrementar el aprovechamiento de forma sostenible de las fuentes de energía limpia a la población con carencia del servicio de energía eléctrica que reside en zonas de mayor grado de rezago social, mediante el acceso a tecnologías de generación eléctrica renovable y estufas eficientes.

De esta forma el programa ofrece subsidios a la población mediante el suministro de sistemas autónomos de generación de energía renovable y capacitaciones para el uso correcto y mantenimiento de estos, a fin de alargar su vida útil, promoviendo a la vez el aprovechamiento de energías renovables y la quema eficiente de combustibles fósiles para disminuir los GEI, además de actividades como asistencias energéticas con la participación multidisciplinaria de instituciones educativas y del sector privado.

Al otorgar subsidios en especie de sistemas fotovoltaicos y estufas limpias, se contribuye a que las familias rurales tengan acceso sostenible a energía y tecnologías eficientes, contribuyendo a reducir el rezago social.

1.1. Glosario de términos

- **Acta de entrega-recepción:** documento oficial que acredita la entrega del apoyo en especie al titular de derecho, indicando tipo de equipo, número de serie, ubicación geográfica, fecha y firmas del beneficiario y del personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Energético.
- **Carencia de servicios básicos:** Situación en que una persona presenta la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda donde reside con al menos una de las siguientes características: 1) el agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada se adquiere por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante; 2) no cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta; 3) no disponen de energía eléctrica; 4) el combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.
- **Cédula de Verificación Técnica y Social:** instrumento técnico-administrativo utilizado por la SEDENER para registrar las condiciones físicas, estructurales y sociales de las viviendas o espacios donde se instalarán los apoyos del Programa presupuestario U244 "Impulso a las energías renovables" para el ejercicio fiscal 2026.
- **CFE:** Comisión Federal de Electricidad.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- **Energía renovable:** energía proveniente de fuentes naturales capaces de regenerarse de manera continua, como la solar o eólica, cuya explotación minimiza impactos ambientales y emisiones contaminantes.
- **Formato de levantamiento de viviendas sin servicio de energía eléctrica:** documento utilizado por la SEDENER, con el fin de recabar la información referente a las necesidades energéticas de las viviendas.
- **GEI:** Gases de Efecto Invernadero.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- **Localidades con rezago:** son aquellas localidades donde las personas presentan algún grado de acceso limitado a derechos sociales, como educación, salud, servicios básicos, calidad de vivienda y activos en el hogar.
- **Monitor:** designado por cada municipio para dar seguimiento al Subsidio en especie y para recibir y enviar a SEDENER los reportes de cualquier falla o daño al equipo entregado durante el periodo de garantía
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Padrón Estatal de Viviendas con Rezago:** Registro sistematizado y georreferenciado que concentra la información de viviendas, comunidades y localidades sin acceso a energía eléctrica o con uso de tecnologías contaminantes de cocción, validado por SEDENER, SEBIEN, Sistema DIF Tamaulipas y ayuntamientos.
- **PED:** Plan Estatal de Desarrollo.
- **Pp:** Programa Presupuestario.
- **Programa:** Programa presupuestario U244 “Impulso a las energías renovables” para el ejercicio fiscal 2026.
- **SEBIEN:** Secretaría de Bienestar Social.
- **SEDENER:** Secretaría de Desarrollo Energético.
- **Sistema DIF Tamaulipas:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- **Sistema de Información Energética del Estado de Tamaulipas (SIEET):** Plataforma institucional de la SEDENER que concentra y administra la información de viviendas con rezago energético, registros de beneficiarios, georreferenciación de apoyos y seguimiento técnico de las instalaciones.
- **Sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables:** son sistemas que generan y suministran energía de manera independiente utilizando fuentes de energía renovable como la solar, la eólica, la hidráulica, entre otras.
- **Solicitud de apoyo:** documento mediante el cual las personas solicitan el bien o servicio proporcionado.
- **Subsidios en especie:** Apoyo no monetario otorgado a las personas beneficiarias mediante la entrega de bienes (sistemas autónomos de generación o estufas eficientes) y servicios asociados (instalación, capacitación y seguimiento técnico).
- **Titular de Derecho:** persona que cuenta con los requisitos y documentos para otorgarle el beneficio del Programa.

2. Objetivos

2.1. Generales.

Facilitar el acceso efectivo a energía renovable, así como a tecnologías eficientes y seguras de cocción de las personas que habitan en localidades rurales y zonas de rezago social en Tamaulipas.

2.2. Específicos

1. Entregar subsidios en especie a través de Sistemas autónomos de generación de energía con fuentes renovables (módulos fotovoltaicos o mini aerogeneradores, etc.) adecuados para atender comunidades con dispersión geográfica y baja densidad poblacional.
2. Entrega subsidios en especie a través estufas eficientes de leña, para sustituir el uso de fogones abiertos.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos que se otorgan a través de los presentes lineamientos se asignan mediante un enfoque de focalización territorial, con base en la información obtenida a través del formato de levantamiento de viviendas sin servicio de energía eléctrica y formato de levantamiento de viviendas que usa fogón abierto de leña, realizados por personal autorizado por Secretaría de Desarrollo Energético (SEDENER).

Dicha información se integra y consolida en el Sistema de Información Energética del Estado de Tamaulipas de la SEDENER, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social (SEBIEN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF Tamaulipas) y los ayuntamientos municipales, con el propósito de garantizar la atención prioritaria a las familias que habitan en localidades rurales y zonas de rezago social. En virtud de lo anterior no se emitirá convocatoria pública abierta.

Los apoyos estarán **sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible** y se entregarán conforme al orden de priorización territorial definido en los **acuerdos celebrados con los presidentes municipales**.

La información referente al Programa podrá ser consultada en los siguientes medios:

- Página institucional de la SEDENER: <https://www.tamaulipas.gob.mx/energia/>
- Atención telefónica en el número (52) 834 318 9354, Ext. 56711.

Asimismo, los lineamientos se difundirán de manera directa a través de:

- Las **presidencias municipales** y sus direcciones de desarrollo social.
- Los **comisariados y delegados ejidales** de las localidades rurales beneficiadas.

Por estos medios se dará a conocer a las personas beneficiarias el proceso de entrega, los requisitos de participación y la información necesaria para acceder a los subsidios.

La publicación y difusión de los presentes lineamientos en los medios antes señalados se realizará entre los meses de **febrero y julio de 2026**, conforme al calendario operativo aprobado por la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** mediante el referente a la energía, en el siguiente ODS:

"7 - Energía asequible y no contaminante", "asegurar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos".

En cuanto al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030** cuenta con 4 Ejes Generales:

1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana;
2. Desarrollo con bienestar y humanismo;
3. Economía moral y trabajo y;
4. Desarrollo sustentable

El presente Pp se encuentra alineado al **Eje 4. Desarrollo sustentable** en el **Objetivo 4.2:** Impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental. En este sentido, contribuye directamente a la **Estrategia 4.2.2** Impulsar proyectos de generación de energías limpias en coordinación con ejidos y comunidades, alineados con los compromisos internacionales de México, para mitigar el cambio climático.

De igual manera, el Programa se alinea al **Objetivo 4.4:** Garantizar el acceso equitativo a la energía para las poblaciones y regiones con problemas de suministro, promoviendo su inclusión e integración al desarrollo energético sustentable. Con ello impacta directamente en la **Estrategia 4.4.1** Desarrollar esquemas que amplíen el acceso a la energía en comunidades y regiones con pobreza energética, garantizando un suministro confiable, asequible y sustentable.

Dentro del **PED 2023-2028**, el Pp U244 Impulso a las energías renovables entra en el Eje 3: Progreso económico inclusivo y sostenible, dentro del Marco Estratégico: Generación de energía, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo – E3.2** Incrementar el aprovechamiento, de forma sostenible, del potencial de los recursos naturales con que cuenta el estado, bajo las leyes y políticas de transición energética, proveyendo así a los tamaulipecos de una energía limpia y asequible para sus hogares, industria y comercio, a la vez de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.
- **Estrategia – E3.2.1** Impulsar la producción de energía renovable en el estado que permita el desarrollo de encadenamientos productivos bajo las premisas de desarrollo económico y social, respeto al medio ambiente y transferencia tecnológica; así como la definición de políticas para el uso eficiente de la energía en los distintos sectores de consumo.
- **Líneas de Acción del PED:**
 - **E3.2.1.4** Impulsar un marco normativo, a fin de desarrollar planes, programas y acciones para el uso eficiente de la energía en los distintos sectores de consumo.
 - **E3.2.1.5** Fomentar el acceso a fondos sostenibles para la transición energética y sostenibilidad entre los distintos actores del sector energético estatal.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde" se emiten los presentes Lineamientos de Operación.

Por lo anterior, una vez publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente Programa.

Así mismo el Programa contribuirá al **Programa Sectorial de Energía 2023- 2028** del estado de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

- **O1 Objetivo** Impulsar el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y el fortalecimiento de la infraestructura del estado de Tamaulipas, considerando la investigación, el desarrollo, la adopción y la asimilación de tecnologías, mediante actividades de promoción y vinculación con las instancias públicas y/o privadas pertinentes, en apego a la normatividad federal, estatal y/o municipal correspondiente.
- **O1. E1 Estrategia** Desarrollar e implementar políticas y programas que promuevan el desarrollo energético sostenible en el estado de Tamaulipas, integrando aspectos ambientales, sociales y económicos, bajo los principios de sostenibilidad enmarcados en la agenda 2030 y contribuir a una economía circular.
- **O1. Estrategia** Contribuir al acceso energético de la población del estado de Tamaulipas, integrando a las comunidades de las zonas rurales o marginadas, y promover la participación inclusiva de la sociedad en el sector energético.
- **O1.E4.L1 Líneas de acción** Realizar estudios para identificar zonas sin acceso a energía eléctrica y desarrollar estrategias para la cobertura energética de dichas zonas en el estado de Tamaulipas.
- **O1.E4.L2 Líneas de acción** Implementar programas de apoyo social para garantizar el acceso de la población a la energía; especialmente, en zonas rurales o marginadas.
- **O1.E4.L3 Líneas de acción** Gestionar recursos ante las empresas operadoras energéticas en el estado para la ejecución de proyectos socioambientales para el beneficio de la sociedad.
- **O1.E4.L4 Líneas de acción** Gestionar subsidios y mejores tarifas de petrolíferos y recursos eléctricos para beneficio de la sociedad tamaulipeca.
- **O1.E4.L5 Líneas de acción** Realizar campañas o eventos de concientización de la sociedad para promover la adopción de nuevas tecnologías y fomentar su participación en el sector energético.
- **O1.E4.L6 Líneas de acción** Fomentar e implementar programas de capacitación en materia energética, participación equitativa, e inclusión de género, en las diferentes actividades y proyectos del sector energético.
- **O2 Objetivo** Contribuir en la adopción de medidas que generen una transición energética justa, que maximice las oportunidades sociales y económicas; aportando a la seguridad energética en el estado de Tamaulipas, y fomentando la eficiencia, el ahorro y el uso responsable de la energía.
- **O2.E2 Estrategia** Fomentar la generación y el uso de energías limpias y renovables para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y proteger el medio ambiente.
- **O2.E2.L2 Líneas de acción** Desarrollar programas para el aprovechamiento del potencial de fuentes de energías limpias y renovables, la descarbonización del sector energético y el desarrollo de la electromovilidad en el estado.

3.3. Cobertura

El Programa presupuestario U244 “Impulso a las Energías Renovables” para el ejercicio fiscal 2026 tendrá cobertura en las zonas con rezago social de los 43 municipios del estado de Tamaulipas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El Programa priorizará su atención en 29 municipios del estado de Tamaulipas que concentran el mayor número de viviendas sin acceso al servicio eléctrico y donde predominan zonas rurales en las que los hogares utilizan leña o carbón sin chimenea para cocinar o calentar los alimentos.

Los municipios prioritarios son: Cruillas, Padilla, San Fernando, Llera, Victoria, Méndez, Gúemez, Tula, Jiménez, Casas, Burgos, Ocampo, González, Mainero, Aldama, Camargo, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Soto la Marina, San Carlos, Palmillas, Jaumave, Miquihuana, Bustamante, San Nicolás, Gómez Farías, Altamira, Ciudad Madero y Tampico.

La población objetivo está conformada por hogares rurales y periurbanos en condición de rezago social y carencia energética, de acuerdo con los índices emitidos por el CONEVAL y la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas (SEBIEN).

Se dará prioridad a:

- Mujeres jefas de hogar,
- Personas adultas mayores, y
- Familias con niñas y niños pequeños.

Debido a su mayor exposición a riesgos de salud derivados del humo intradomiciliario y la falta de energía limpia.

Durante el ejercicio fiscal 2026, el Programa tiene previsto beneficiar aproximadamente a 2,000 personas residentes en localidades clasificadas con rezago social y energético.

La meta de cobertura se establecerá con base en la disponibilidad presupuestal anual, y podrá ajustarse conforme al avance del Padrón Estatal de Viviendas con Rezago Energético, el cual integra registros de viviendas sin servicio eléctrico y hogares con necesidades de tecnologías limpias de cocción.

3.5. Titulares de derecho

Serán consideradas Titulares de Derecho las personas que sean **residentes del estado de Tamaulipas**, que **no dispongan de energía eléctrica** en sus viviendas o el **combustible que se usa** para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea, y que habiten en zonas de rezago social de los municipios mencionados en el numeral **3.4.1**, de conformidad con lo establecido en el apartado **3.5.1 y 3.5.2 requisitos y procedimiento de selección** de los presentes Lineamientos.

3.5.1. Requisitos

Requisitos de subsidios en especie a través de sistemas autónomos de generación de energía con fuentes renovables

Para recibir los subsidios proporcionados por el Programa, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Residir en el estado de Tamaulipas.
- c. Habitar de forma permanente en la vivienda objeto del apoyo.
- d. Aportar la información necesaria para que el personal autorizado por la SEDENER llene el Formato de levantamiento de viviendas sin servicio de energía eléctrica.
- e. Aportar la información necesaria para que el personal autorizado por la SEDENER llene Solicitud de Incorporación al Programa y firmar autógrafamente y/o con la huella dactilar.
- f. Firmar autógrafamente y/o con huella dactilar el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa.
- g. Tomar obligatoriamente la capacitación sobre el uso y mantenimiento de los equipos entregados, impartida por SEDENER o por los municipios participantes o por el instalador.
- h. Firmar, después de la capacitación, el documento de Aceptación de Capacitación y Carta Compromiso del Beneficiario.

Deberán anexarse copias y/o facilitar la digitalización de:

- i. Una Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte o credencial de INAPAM).
- j. Clave Única de Registro de Población (CURP), si no aparece en la identificación oficial.

Requisitos de subsidios en especie a través de estufas

Para recibir los subsidios proporcionados por el Programa, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de 18 años.
- II. Residir en el estado de Tamaulipas.
- III. Habitar de forma permanente en la vivienda objeto del apoyo.
- IV. Aportar la información necesaria para que el personal autorizado por la SEDENER llene el Formato de levantamiento de viviendas que usa fogón abierto de leña.
- V. Aportar la información necesaria para que el personal autorizado por la SEDENER llene la Solicitud de Incorporación al Programa y firmar autógrafamente y/o con huella dactilar.
- VI. Firmar autógrafamente y/o con huella dactilar el Aviso de Privacidad Simplificado del Programa.
- VII. Participar en la capacitación obligatoria sobre el uso, limpieza, mantenimiento y seguridad de la estufa, impartida por SEDENER o por los municipios participantes o por el instalador.
- VIII. Firmar, después de la capacitación, el documento de Aceptación de Capacitación y Carta Compromiso del Beneficiario.

Deberán anexarse copias y/o facilitar la digitalización de:

- IX. Una identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, credencial de INAPAM, etc.).
- X. Clave Única de Registro de Población (CURP), si no aparece en la identificación oficial.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

El presente procedimiento aplica para la entrega de los subsidios correspondientes a los Sistemas Autónomos de Generación de Energía con Fuentes Renovables y a las Estufas Eficientes de Leña, ambos contemplados en el marco del Programa.

1. Integración y validación del padrón estatal de viviendas con rezago:

Responsable de la actividad: SEBIEN, Sistema DIF Tamaulipas y Ayuntamientos.

- A. Se levantan los Formatos de viviendas sin servicio de energía eléctrica o con fogones abiertos (Anexo 7).

B. La información inicial se concentra en bases municipales.

2. Integración y validación del padrón estatal de viviendas con rezago:

Responsable de la actividad: SEDENER, con apoyo de SEBIEN, Sistema DIF Tamaulipas y Ayuntamientos.

A. La información se integra en el SIEET.

B. Se valida y consolida un Padrón Estatal de Viviendas con Rezago de beneficiarios potenciales.

C. Los listados se acuerdan con las presidencias municipales.

3. Visita integral de campo:

Responsable de la actividad: SEDENER (Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética o Dirección de la Industria Eléctrica) y Presidencias Municipales.

A. Durante una sola visita se realiza:

1. Formalización de incorporación: firma de la solicitud de ingreso (Anexo 1.)

2. Cédula de Verificación Técnica y Social (Anexo 3): Llenado de cédula por personal designado por la SEDENER, con datos del solicitante.

B. Se integra un expediente individual (solicitud + cédula de verificación).

4. Dictaminación técnica y presupuestal:

Responsable de la actividad: SEDENER (Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables).

A. Elaboración de Informe de Elegibilidad con tipo de apoyo recomendado.

B. Validación de suficiencia presupuestal.

C. Emisión del Dictamen de Autorización de Apoyo.

5. Publicación y seguimiento:

Responsables: SEDENER y Presidencias Municipales.

A. Publicación de beneficiarios aprobados en portal institucional y en anuncios municipales.

B. Actualización permanente del SIEET con beneficiarios y municipios atendidos.

C. Atención a consultas presenciales y telefónicas.

Ver Anexo 4. Flujograma Mecánica de Selección

3.5.3. Resolución

Una vez recibida la solicitud y la documentación correspondiente, la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética analizará la información para integrar el expediente y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **numeral 3.5.1. y 3.5.2**

Aquellos solicitantes que cumplan con todos los requisitos y exista disponibilidad presupuestal serán aprobados mediante oficio emitido por la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables y podrán informarse del estado de su solicitud a través de:

- Los ayuntamientos, comisariados ejidales y delegados comunitarios.
- Atención telefónica: (52) 834 318 9354 Ext. 56711.
- Publicaciones en redes sociales institucionales.
- Comunicados en medios locales y regionales.

La prioridad en la asignación del subsidio se determinará conforme a los siguientes criterios:

- Ubicación en zonas de alta o muy alta rezago social en los municipios Cruillas, Padilla, San Fernando, Llera, Victoria, Méndez, Güémez, Tula, Jiménez, Casas, Burgos, Ocampo, González, Mainero, Aldama, Camargo, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Soto la Marina y San Carlos.
- Situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años y/o con discapacidad y/o mujeres jefas de familia.

En caso de no haber sido aprobada la solicitud, la SEDENER informará al interesado mediante oficio precisando las causas de no aprobación o la falta de disponibilidad presupuestal.

3.6. Características de los apoyos

La SEDENER, a través de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, otorgará sistemas autónomos de generación de energía con fuentes renovables como módulos fotovoltaicos, aerogeneradores, con el servicio de instalación incluida en las viviendas que no disponen de energía eléctrica y/o leña o carbón como combustible más utilizado para cocinar.

3.6.1. Tipo de apoyo

La SEDENER, a través de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, otorgará subsidios en especie consistentes en:

- Un Sistema autónomo de generación de energía con fuentes renovables (módulos fotovoltaicos o mini aerogeneradores, etc) para viviendas que no disponen de servicio eléctrico de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1.; y/o
- Una estufa eficiente de leña para viviendas donde se utilice leña o carbón como combustible principal para cocinar.

Como obligación para el beneficiario, se le impartirán capacitaciones técnicas y sociales sobre el uso y mantenimiento adecuado de los equipos, así como la promoción del aprovechamiento de energías limpias.

Los subsidios serán entregados en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la notificación de la autorización al beneficiario.

3.6.2. Monto del apoyo

El subsidio otorgado es **en especie y uno por familia**, por lo que no se realizan transferencias monetarias directas a las personas beneficiarias.

Los montos de referencia, determinados conforme a los precios promedio de mercado y al costo integral de los equipos, son los siguientes:

Descripción del apoyo	Rango del valor unitario estimado (MXN)	Monto máximo autorizado para apoyo
Sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables	\$35,000-\$55,000	\$55,000
Estufa eficiente de leña	\$6,400-\$7,000	\$7,000

El Rango del valor unitario estimado podrá ajustarse conforme a las condiciones del mercado durante el ejercicio fiscal correspondiente.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

● **Derechos:**

- Recibir un trato digno, oportuno, incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.
- Recibir el subsidio en especie, por parte de la SEDENER, conforme a la disponibilidad presupuestal y en los tiempos establecidos.
- Recibir información clara, sencilla y precisa sobre el Programa y subsidios otorgados;
- Solicitar información sobre el estatus de su solicitud y sobre la instalación o mantenimiento de su equipo.
- La protección de sus datos personales conforme a la legislación aplicable.

● **Obligaciones:**

- Solicitar al personal autorizado por la SEDENER, el formato de solicitud de apoyo y presentar toda la documentación oficial y completa correspondiente para la integración de su expediente.
- Destinar el subsidio al fin establecido, y en ninguna circunstancia venderlo, transferirlo ni modificarlo.
- Permitir el acceso a la residencia al personal autorizado para la instalación y seguimiento técnico.
- Capacitarse en el uso correcto y mantenimiento del entregable para alargar su vida útil y la utilización de energías limpias.
- Atender en los plazos establecidos al personal de la Unidad Ejecutora y/o al representante de la SEDENER, quien realizará las actividades de entrega del apoyo.
- Proporcionar información fidedigna, veraz y oportuna, al personal de la SEDENER encargada de ejecutar el Programa.
- Firmar autógrafamente y/o con huella dactilar la carta entrega-recepción del subsidio otorgado por la SEDENER.

- Reportar inmediatamente al Monitor cualquier falla o daño al equipo entregado durante el periodo de garantía, al personal designado por la SEDENER.
- Como obligación para el beneficiario, se le impartirán capacitaciones técnicas y sociales sobre el uso y mantenimiento adecuado de los equipos, así como la promoción del aprovechamiento de energías limpias

- **Sanciones:**

La persona Titular de Derecho será sujeto de retiro del apoyo otorgado por la Unidad Ejecutora:

- Cuando no cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos;
- Cuando la persona titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la misma Carencia de servicios básicos presentada, por cualquier orden de Gobierno; y
- Usar el bien con fines distintos al establecido.
- En su caso, reposición o devolución del bien, conforme a lo establecido en la resolución administrativa correspondiente.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

3.7. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa será la SEDENER, a través de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, mediante la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética y la Dirección de la Industria Eléctrica, que tiene su domicilio en: Torre Gubernamental José López Portillo, Piso 8, Blvd. Práxedes Balboa S/N; Col. Hidalgo; CP 87090 Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono (52) 834 318 9354 Ext. 56711, días hábiles con un horario de atención de 9:00 am a 5:00 pm.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La SEDENER, por conducto de la Secretaría Técnica y la Dirección General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

Las instancias normativas coordinarán la integración de informes y la publicación de información en el portal institucional de la SEDENER.

3.9. Coordinación institucional

Con el propósito de cumplir los objetivos del Programa, la Secretaría de acuerdo con el Lineamiento III de los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, las dependencias y entidades deberán coordinar las acciones que se requieran con otras dependencias y entidades, a fin de evitar duplicar el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos, para que los mecanismos de operación y administración faciliten la obtención de información para la evaluación de resultados y para el control y seguimiento en su asignación y aplicación.

De igual manera, buscar potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y explotar la complementariedad con acciones de otros programas del ámbito federal o estatal.

En este sentido, la ejecución del Programa se desarrollará mediante coordinación con:

- **SEBIEN:** apoyo en identificación de familias vulnerables.
- **Sistema DIF Tamaulipas:** atención a población en rezago y seguimiento social.
- **Ayuntamientos municipales:** logística de campo, difusión y apoyo en la entrega de apoyos.
- **CFE:** asesoría técnica en electrificación rural.

Estas acciones permiten **optimizar recursos, evitar duplicidades y ampliar la cobertura del Programa** en beneficio de las comunidades rurales con rezago social.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

La difusión y socialización del presente Programa se realizará en los siguientes medios:

- Página institucional: <https://www.tamaulipas.gob.mx/energia/>,
- Los ayuntamientos, comisariados ejidales y delegados comunitarios.
- Atención telefónica: (52) 834 318 9354 Ext. 56711.
- Publicaciones en redes sociales institucionales.
- Comunicados en medios locales y regionales.
- Reuniones informativas en comunidades rurales y zonas prioritarias.

El acceso al Programa se realizará mediante levantamiento y validación territorial, sin convocatoria pública. Toda la información será registrada en el SIEET y en la página de la SEDENER.

4.2. Ejecución

El proceso de ejecución se llevará a cabo conforme a las siguientes fases:

1. **Visita Integral de Campo:** Personal autorizado realizará, en una sola visita, la **incorporación al padrón y la verificación técnica y social**.
 - Firma de la Solicitud de Integración al Padrón Estatal de Viviendas con Rezago.
 - Aplicación de Cédula Única de Verificación Técnica y Social.
2. **Dictaminación Técnica y Presupuestal:** Con base en la información recabada, la SEDENER elaborará el **Informe de Elegibilidad** y validará la **suficiencia presupuestal** antes de emitir el **Dictamen de Autorización del Apoyo**.
3. **Entrega de Bienes o Servicios:** Una vez autorizados los apoyos, la SEDENER, a través de la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, coordinará la entrega e instalación de los equipos o sistemas aprobados (sistemas fotovoltaicos o estufas limpias).
 - Durante esta etapa:
 - i. Se informará a los beneficiarios la fecha, lugar y modalidad de entrega.
 - ii. El personal técnico verificará la correcta instalación y funcionamiento de los equipos.
 - iii. Se levantará un Acta de Entrega-Recepción, que deberá ser firmada por la persona beneficiaria y por el personal responsable de la instalación.
 - iv. Se proporcionará una capacitación básica sobre el uso, mantenimiento y seguridad de los equipos entregados.
4. **Acreditación y Seguimiento:** La persona beneficiaria recibirá un Comprobante de Registro y Entrega, con folio único vinculado al SIEET.

La SEDENER mantendrá actualizado el seguimiento físico y presupuestal de cada apoyo otorgado.

Ver Anexo 5 Flujograma Mecánica de Operación

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

Como comprobante de la entrega del Apoyo, se firmará un acta entrega recepción con las características de los equipos entregados, adjuntando copia de la credencial de elector del beneficiario.

Cada entrega se formalizará mediante la **firma del Acta de Entrega-Recepción**, la cual incluirá:

- Tipo de apoyo entregado.
- Nombre y domicilio del beneficiario.
- Número de serie o identificación del equipo.
- Fecha, municipio y localidad.
- Firmas del beneficiario y del personal autorizado.
- Registro fotográfico y coordenadas de instalación.

Ver Anexo 6 Diagrama de Flujo de Entrega-Recepción

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

La Dirección Administrativa de la SEDENER, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera semestral y lo remitirá a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Subsecretaría de Inversión Proyectos Estratégicos y Desarrollo Sostenible dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad y remitirá a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los Titulares de Derecho del Programa:

- Cambios en las condiciones y criterios de selección de la familia, dejando de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes lineamientos.
- Cuando el Titular de Derecho no cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos.
- Cuando el Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.

- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- Cuando derivado de la visita domiciliaria se acredite que el Titular de Derecho no habita la vivienda proporcionada para recibir el apoyo.
- Cuando se detecte la comercialización del apoyo.
- Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.

En caso de suspenderse el apoyo, la SEDENER por conducto de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, notificará a la persona Titular de Derecho en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la SEDENER, por conducto del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero el 31 del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal en el cual opere el Programa y remitirá a la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables y a la Secretaría Técnica esta información.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para su correcta operación.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la SEDENER realizará un seguimiento semestral de los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (Ver 6.1.1).

6.1.1. Indicadores de resultados

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U244 "Impulso a las energías renovables" para el ejercicio fiscal 2026, mismo que puede ser consultado en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas a través del siguiente enlace:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/energia/presupuesto-basado-en-resultados-pbr/>

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se llevarán a cabo conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos estarán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y estarán disponibles en la página de la SEDENER <https://www.tamaulipas.gob.mx/energia/>, para su consulta esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Dependencia deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

La SEDENER, a través de la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, estableciendo los mecanismos necesarios para este efecto e informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública

La Dirección de Planeación y Evaluación de la SEDENER será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón Estatal de Viviendas con Rezago del Programa. Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden al presente programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la SEDENER, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables, por conducto de la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética cuidará que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Además, durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político-electorales

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Energético ubicada en: Carretera Victoria-Soto La Marina, km. 5.5, Parque Tecnotam Edificio Empresarial Segundo Piso, CP. 87137 Ciudad Victoria Tamaulipas; Tel: (52) 834 31 8 80 00 Ext. 58181.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas, México. E-mail: contraloriagubernamental@tamulipas.gob.mx Teléfono: (834) 107-85-87 Ext. 43627.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos del Programa "U244 Impulso a las energías renovables" tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas y entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa "U244 Impulso a las energías renovables", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "U244 Impulso a las energías renovables" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en la Edición Número 150, con fecha 12 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 08 días del abril del año dos mil veintiséis

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO ENERGÉTICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
WALTER JULIÁN ÁNGEL JIMÉNEZ.- Rúbrica.**

ANEXO TÉCNICO 1: SOLICITUD DE INTEGRACIÓN AL PADRÓN ESTATAL DE VIVIENDAS CON REZAGO

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
Nombre completo	
CURP	
Edad	
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Otro
Estado civil	
Teléfono propio o de contacto:	
Municipio	
Localidad / Ejido	
Coordenadas	
Domicilio completo	

TIPO DE APOYO SOLICITADO

- Sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables
- Estufa eficiente de leña

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que no soy beneficiario(a) de otro programa similar.

Firma del solicitante o huella dactilar: _____

Fecha: ____ / ____ / _____

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para la integración y validación del **Padrón Estatal de Viviendas con Rezago Energético**, y para la operación del **Programa presupuestario U244 "Impulso a las Energías Renovables" para el ejercicio fiscal 2026**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO TÉCNICO 2: AVISO SIMPLIFICADO**Aviso de Privacidad Simplificado del Programa presupuestario U244 “Impulso a las Energías Renovables” de la Secretaría de Desarrollo Energético del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, fracción XII, 6, 22, 65 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3, fracciones I y VII, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 28, 32, 34, 35, 36, 96, 97 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad vigente que resulte aplicable, se pone a su disposición el presente aviso de privacidad conforme a lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Energético del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDENER), a través de las unidades administrativas ejecutoras del Programa presupuestario U244 “Impulso a las Energías Renovables” para el ejercicio fiscal 2026, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen con motivo de la integración y validación del Padrón Estatal de Viviendas con Rezago Energético, observando en todo momento los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidos en la legislación aplicable.

Los datos personales recabados, tales como nombre, edad, domicilio, ubicación geográfica, composición familiar, condiciones socioeconómicas, así como imágenes o registros fotográficos o audiovisuales, serán utilizados exclusivamente para confirmar la identidad de las personas beneficiarias, verificar la autenticidad de la información proporcionada, integrar expedientes, realizar seguimiento de los apoyos otorgados y cumplir con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del Programa. Asimismo, podrán utilizarse para la difusión institucional de las acciones realizadas por la SEDENER, en medios oficiales, informes de resultados y redes sociales, conforme a los fines establecidos en los Lineamientos de Operación.

Los datos personales podrán ser transferidos, en los términos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, a organismos garantes, autoridades judiciales o administrativas que lo requieran fundadamente en el ejercicio de sus atribuciones, así como a dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno cuando dicha transferencia sea compatible con los fines de este aviso o necesaria para el cumplimiento de las atribuciones legales del Programa.

La persona titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Energético, ubicada en el octavo piso de la Torre Gubernamental “José López Portillo”, Boulevard Praxedis Balboa S/N, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas, o a través del correo electrónico transparencia.energia@tamaulipas.gob.mx. El presente aviso de privacidad podrá ser consultado en la página oficial de la SEDENER: <https://www.tamaulipas.gob.mx/energia>

Con la firma del presente documento, el beneficiario declara haber sido informado del contenido del aviso de privacidad y otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales conforme a los fines señalados.

Nombre y firma o huella: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO TÉCNICO 3: CÉDULA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO (SEDENER). Programa presupuestario U244 "Impulso a las

Energías Renovables" para el ejercicio fiscal 2026

I. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN	
Folio Asignado por SEDENER:	
Municipio:	
Localidad:	
Coordenadas Geográficas:	
Nombre del Beneficiario:	
CURP:	
Edad:	
Domicilio:	
Teléfono propio o de contacto:	
Nombre del Verificador:	
Número de contacto del Verificador	
Fecha del Levantamiento:	

II. CARACTERÍSTICAS SOCIAL Y DE VIVIENDA	
Tipo de vivienda:	Régimen de tenencia:
<input type="checkbox"/> Mampostería <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Otro:	<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Ejidal <input type="checkbox"/> Sin título <input type="checkbox"/> Otro:
Número de habitaciones:	Número de personas en la vivienda:
Personas prioritarias que habitan la vivienda:	
<input type="checkbox"/> Mujer jefa de familia <input type="checkbox"/> Personas adultas mayores <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Personas menores de edad	
Fuente principal de ingresos:	
Participa en otro programa social:	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuál?	

III. CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL HOGAR

a) ELECTRICIDAD

1. Cuenta con electricidad:

- Sí
- No
- Parcial (conexión irregular)

2. Fuente actual:

- Red pública
- Panel aislado
- Generador
- Otro:

Distancia al punto de conexión más cercano (m):

3. Espacio disponible para instalación de Sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables:

- Techo
- Patio
- Poste
- Otro:

4. Sombras u obstáculos cercanos:

- Ninguno
- Parcial
- Total (Describa):

5. Condiciones del sitio para instalación:

- Adecuadas
- Requiere limpieza / nivelación
- Inadecuadas

6. Observaciones adicionales:

b) COCCIÓN DE ALIMENTOS

Combustible principal:

- Leña
- Carbón
- Gas LP
- Otro: _____

Tipo de fogón o estufa:

- Fogón abierto
- Fogón con tubo o chimenea
- Estufa metálica
- Eficiente
- Otro: _____

Ventilación del área de cocina:

- Buena
- Regular
- Deficiente

Frecuencia de combustión de leña:

- Diario
- Semanal
- Ocasional

Uso de leña

- Calefacción
- Cocción
- Otro: _____

Enfermedad pulmonar

- Sí
- No

IV. CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES Y AMBIENTALES

Condiciones estructurales del techo:

- Seguras
- Inseguras
- Requieren refuerzo

Acceso vehicular al sitio:

- Sí
- No
- Observaciones:

Exposición solar o eólica:

- Alta
- Media
- Baja

Riesgos ambientales (inundación, incendio, viento, otros):

V. EVALUACIÓN SOCIO-TÉCNICA	
Criterio	Cumple (✓ / / N.A.)
1. Vivienda habitable y de uso permanente	
2. Cumple criterios de vulnerabilidad social	
3. Cumple criterios de rezago energético	
4. Espacio apto para instalación del equipo	
5. Acepta capacitación y firma carta compromiso	
6. Elegible para apoyo: <input type="checkbox"/> Sistemas autónomos de generación de energía por medios renovables <input type="checkbox"/> Estufa <input type="checkbox"/> Ambos	
VI. DICTAMEN Y FIRMAS	
Dictamen técnico-social: <input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> No favorable <input type="checkbox"/> Requiere revisión	Tipo de apoyo recomendado: <input type="checkbox"/> Fotovoltaico <input type="checkbox"/> Aerogenerador <input type="checkbox"/> Estufa Eficiente
Nombre y firma del Verificador	Nombre y firma del beneficiario
_____	_____
Acreditación de residencia permanente en la vivienda	
1) Persona que da testimonio de que el solicitante reside permanentemente donde se instalará: Nombre y firma o huella bajo protesta de decir verdad _____	
2) Persona que da testimonio de que el solicitante reside permanentemente donde se instalará (opcional): Nombre y firma o huella bajo protesta de decir verdad _____	
ANEXOS OBLIGATORIOS	
1. Fotografías de la vivienda (frontal desde la entrada, techo por fuera y por dentro, cocina o lugar donde se cocine).	
2. Croquis de localización con puntos de referencia.	

ANEXO 3.1. ACEPTACIÓN DE CAPACITACIÓN Y CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Yo, _____,

con domicilio en _____,

identificado(a) con ** (INE, CURP u otro documento oficial)**; manifiesto mi voluntad de participar en el Programa presupuestario U244 "Impulso a las Energías Renovables" para el ejercicio fiscal 2026, implementado por la Secretaría de Desarrollo Energético del estado de Tamaulipas (SEDENER).

Declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. He recibido información clara sobre el objetivo, los beneficios y las responsabilidades derivadas de la instalación del equipo (sistema fotovoltaico, estufa eficiente y/o aerogenerador).
2. Me comprometo a participar en la capacitación impartida por la SEDENER o por personal autorizado, relacionada con el uso, mantenimiento y seguridad del equipo entregado.
3. Asumo la responsabilidad de cuidar, conservar y dar el uso adecuado al equipo o sistema instalado en mi vivienda, evitando su venta, traslado o modificación sin autorización de la SEDENER.
4. Me comprometo a permitir el acceso al personal técnico designado para realizar verificaciones, mantenimiento o seguimiento posterior a la instalación, cuando exista reporte de daño o modificación.
5. Entiendo que el apoyo recibido no constituye un derecho adquirido o transmisible, sino un beneficio sujeto al cumplimiento de los criterios del programa.
6. En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos, la Secretaría podrá suspender o revocar el beneficio otorgado conforme a los Lineamientos de Operación vigentes y permitirá el acceso para desinstalación del equipo.

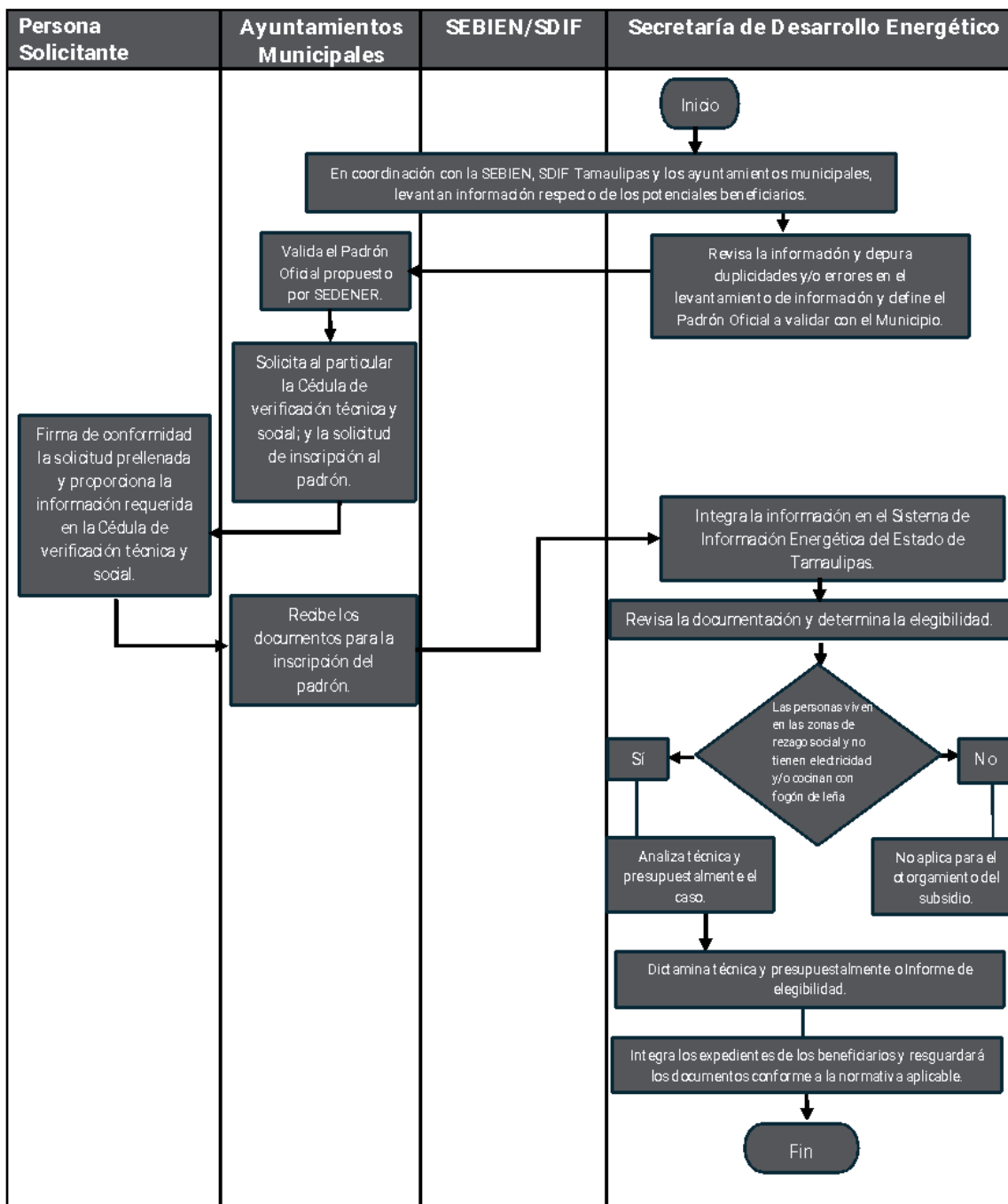
Lugar y fecha: _____

Nombre y firma o huella del beneficiario: _____

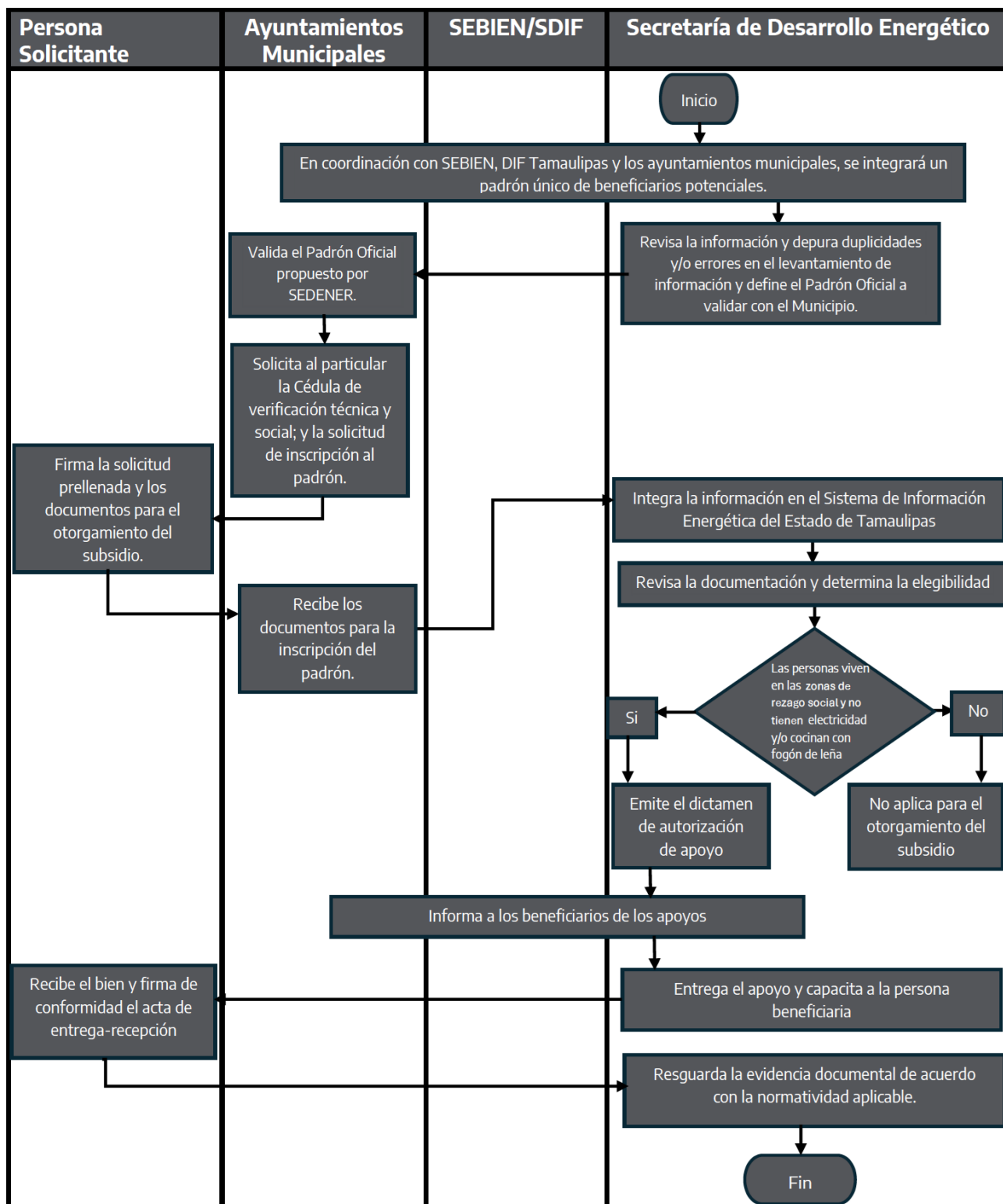
Nombre y firma del verificador / técnico de SEDENER: _____

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

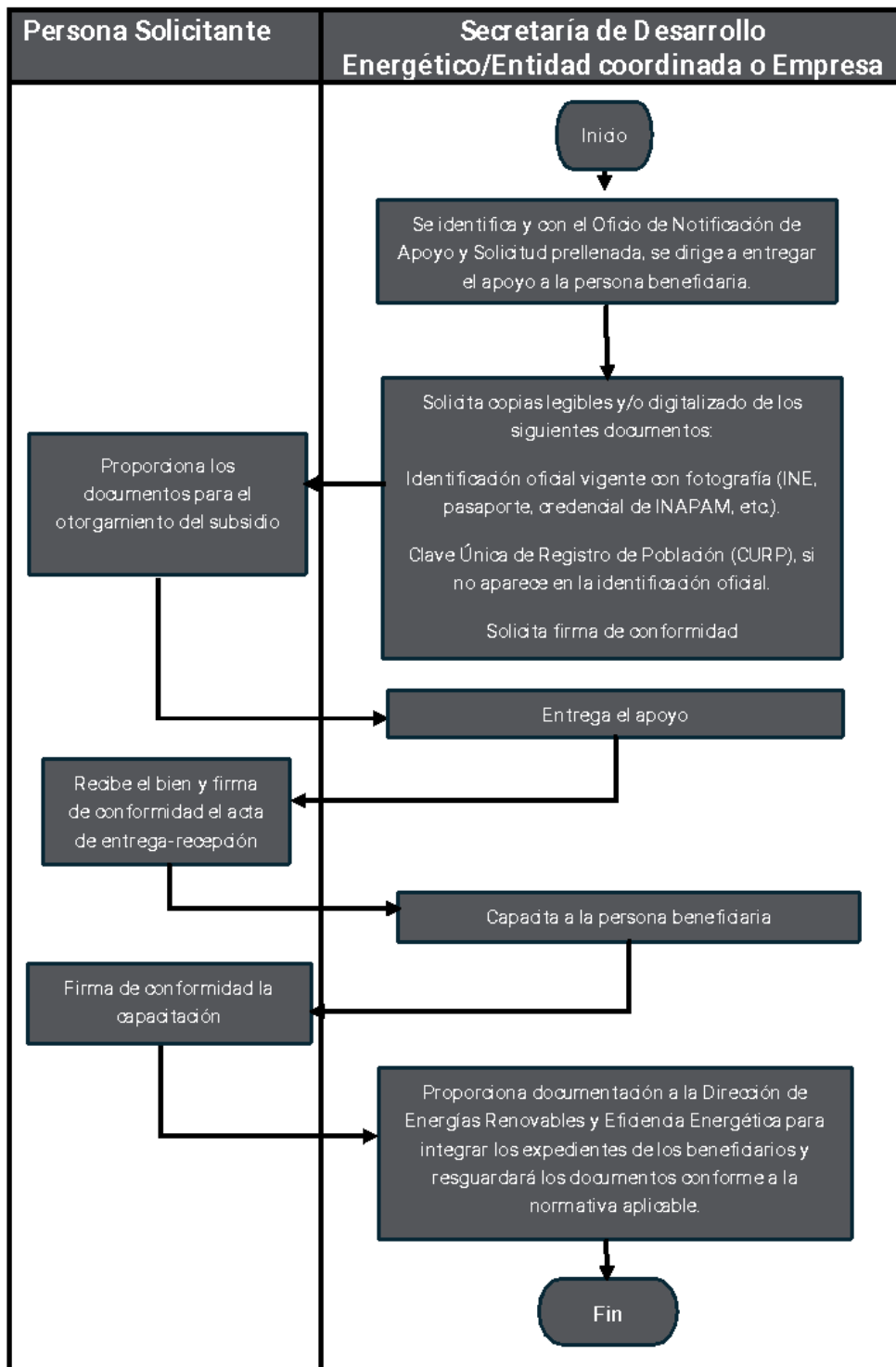
ANEXO 4. FLUJOGRAMA MECÁNICA DE SELECCIÓN



ANEXO 5. FLUJOGRAMA MÉCANICA DE OPERACIÓN



ANEXO 6. FLUJOGRAMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



ANEXO 7-A. FORMATO DE LEVANTAMIENTO DE VIVIENDAS SIN SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DATOS GENERALES DE LA LOCALIDAD	
Municipio	
Localidad/Clave de la localidad	
Nombre del Ejido, Colonia, etc.	
Latitud (°)	
Longitud (°)	
Nombre del RESPONSABLE	
Teléfono del RESPONSABLE	
Fecha del Levantamiento	
La localidad es Irregular (SI/NO)	

DATOS DE LA VIVIENDA VISITADA	
Nombre del Titular de la Vivienda:	
Teléfono de contacto	
No. IFE del Titular	
Dirección Completa (Calle, Número, Colonia, entrecalles)	
Cuenta con plano de lotificación, o Documentación que avale la certeza jurídica. (Título de propiedad, Registro ante el RAN, Ficha de catastro, carta de asamblea, etc)	
¿Cuenta con alguna acometida ¹ eléctrica? (Sí / No)	
¿Se observa instalación eléctrica de CFE a menos de 50 mts? (Sí / No)	
¿Habita en esta vivienda de forma permanente? (Sí / No)	
¿Desea contar con el servicio de energía eléctrica? (Sí / No)	

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto 1.- Incluir una foto de la fachada de la vivienda

Foto 2.- En lo posible, **incluir imagen del interior** (donde se observe si hay instalación eléctrica o no).

¹ Acometida eléctrica es el conjunto de cables y dispositivos que llevan la electricidad desde los postes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) hasta el interior de una casa, negocio o edificio. Incluye desde los cables que vienen del poste, la mufa (dispositivo donde se conectan los cables de la calle con los de la casa), y llega hasta el medidor de luz.

FIRMAS		
Nombre del delegado Estatal o Municipal y Firma	Nombre del Titular de la Vivienda y Firma	Firma y Sello del Comisariado Ejidal o Delegado Ejidal o municipal

ANEXO 1.- CROQUIS DE UBICACIÓN:



Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO 7-B. FORMATO RECOLECTOR DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL PROGRAMA DE ESTUFAS EFICIENTES DE LEÑA

Municipio:	
Localidad cercana:	
Nombre del Ejido, Rancho, Colonia etc.	
Latitud °(+):	
Longitud ° (-):	
Nombre del responsable / solicitante:	
Teléfono del responsable / solicitante:	
Fecha del levantamiento / aplicación:	

DATOS DE LA VIVIENDA VISITADA	
Nombre del Titular de la Vivienda:	
Edad:	
Ocupación:	
Teléfono de contacto:	
No. INE del titular:	
Dirección completa (Calle, número, colonia, entre calles, referencias del domicilio conocido).	
¿Utiliza leña para cocinar sus alimentos? (Sí / No)	
¿Para qué otras acciones utilizan la leña? (Calefacción, iluminación, otro)	
¿Tiene un lugar dedicado a la cocción de sus alimentos con leña? (Sí / No) ¿Cómo es?	
¿Tiene estufa de gas?	
¿Tiene acceso a gas LP o natural?	
¿Cuánto paga de gas al mes? (número y letra)	
¿Habita la vivienda de forma permanente? (Sí / No)	
¿La vivienda es propia, rentada o prestada?	
¿Cuántas personas viven en su casa? (Adultos mayores (60+), adultos jóvenes o niñas/niños.	
Usted o alguien de los habitantes de la vivienda padecen alguna enfermedad.	
¿De qué material es su cocina y su vivienda? (leña, madera, adobe, palma, block, lamina, otro).	
¿Le gustaría contar con una estufa eficiente de leña? (Sí / No)	
¿Tiene alguna solicitud similar ante otra dependencia? ¿Qué dependencia?	
¿Cuál sería el canal de comunicación para futuras notificaciones?	

